



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL
SALA DE DECISIÓN DE TUTELAS No.3.

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **FLOR MARÍA RAMOS BETANCOURT**, en contra de la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese al demandado y **vincúlese** a la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, el Juzgado 2º Laboral del Circuito de Villavicencio, así como a las partes e intervinientes que actuaron dentro del proceso laboral impulsado por la demandante.

Segundo. Córrase traslado del texto de la demanda, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas

que estimen pertinentes, entre ellas, copias de los fallos adoptados al interior del proceso impulsado por la actora.

Tercero. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase



EYDER PATIÑO CABRERA

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria